



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. -656 f 1 DE 2 JUN 2019

Version 001

Fecha de Vigencia Noviembre de 20 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DE BIEN QUE EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA LICITACION N° 28-2019.

EL SECRETARIO VIVENCIA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA,

quien está autorizado para contratar mediante Decreto No. 4014 del 24 mayo de 2017, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 990, de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pereira mediante resolución No. 689 de 5689 de 2019, dio apertura y adopto el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128-2019, cuyo objeto es "ADQUISICION DE UN SISTEMA AEREO REMOTAMENTE CONTROLADO TIPO I DE ALTO RENDIMIENTO (OPERACION DIURNA NOCTURNA) PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CON VIVENCIA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 990 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y decreto No. 2082 del 20015 de la presente selección el contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 20 de junio de 2019, las 08:00 p.m. se realizó el acto de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128-2019 y de dicho acto se presentó un oferente:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO
1	GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.	830051298-1	OSCAR IVAN NINO VA

Que el comité evaluador del día 20 de junio de 2019, la verificación de la totalidad de los documentos habilitantes y la propuesta económica de la Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S. por su jurídica identificada con NIT 830051298-1 representada legalmente por señeros OSCAR IVAN NINO VA, identificada con cedula de ciudadanía No. 804884980 Bogotá, único proponente que ofertó, hallando de conformidad de los documentos habilitantes de que el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128-2019.

Que siendo las 3:12 horas p.m. del día 20 de junio de 2019 se dio constancia de la verificación de documentos presentados por la Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S. por su jurídica identificada con NIT 830051298-1, representada legalmente por señeros OSCAR IVAN NINO VA, identificado con cedula de ciudadanía No. 804884980 Bogotá, con la recepción de los documentos, y la posterior evaluación que se realizara dentro del plazo establecido en el cronograma establecido dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 128-2019.

Que el día 21 de junio de 2019, las 00:00 a.m. fecha establecida para la evaluación de propuestas y solicitud de aclaraciones, es el comité evaluador autorizó el inicio de evaluación con motivo de la revisión de los requisitos habilitantes presentados por parte del proponente Sociedad GEOSYSTEM INGENIERIA S.A.S.; por su jurídica identificada con NIT 830051298-1.

Que en el acápite del INDICADOR FINANCIERO numeral 3.4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de Menor Cuantía N° 128 - 2019 se estableció que los interesados participantes en el presente Proceso, deben cumplir con los siguientes indicadores base en la información contenida en el RUP.



jsv



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUANTIA N° 128 - 2019.

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACION
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor igual a 12,12
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor igual a 12,12

Que la verificación de cumplimiento de los indicadores se efectuará mediante la obtención de los indicadores: Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índices de Capacidad Organizacional con Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta para el proceso de selección de los proponentes se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros:

Que los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para acreditar la capacidad financiera del proponente y su contratista en el proceso, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Que la Sociedad **GEOSSISTEM INGENIERIA S.A.S.**, personería jurídica de interés público NIT 880.051.298-1, NO cumplió con el indicador financiero de **3.4.114 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Rentabilidad sobre activo**, requiriendo el pago de condiciones definitivas de selección abreviada de menor cuantía N° 28-2019 establecida **Mayor igual a 10,12**.

Que la Sociedad **GEOSSISTEM INGENIERIA S.A.S.** con personería jurídica de interés público NIT 880.051.298-1, acreditado mediante el RUP por corte al 31 de diciembre 2016 con rentabilidad sobre activos **Mayor igual a 0,11 inferior a 10**.

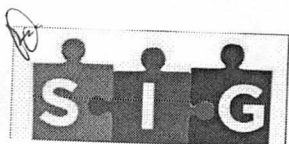
Que en cumplimiento de la artículo 2.2.1115.3.5 numeral 30 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente que tiene que ser presentado por los oferentes. El Municipio de Pereira verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisitos habilitante,

Que en el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 28-2019 el componente financiero entendido como un mecanismo que se verifica a través de cruzar informaciones y se determinan indicadores con el fin de evaluar la consistencia y confiabilidad de los diferentes propuestas, buscando sopesar la vigencia de la oferta en el mercado, positivamente en el mismo y su capacidad de respuesta financiera,

Que en caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HABILITANTE**.

Que conforme a lo previsto en el artículo 18 del artículo 25 de la Ley 89 de 1993 la declaración de desierto de proceso únicamente procederá por motivos de causas de fuerza mayor o de fuerza irresistible y se declarará acto administrativo en el que se señale en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaración de desierto también tendrá lugar cuando:

- U No se presenta ninguna oferta al cierre del proceso.
- U Cuando ninguno de los proponentes cumple con las condiciones exigidas por la entidad.





RESOLUCIÓN No. - 6566 DE 28 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

FOR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CANTIDAD ANCIAN 2018 - 2019.

Con fundamento en lo anterior en el texto que es DEL LEGADO DEL ALCALDE DE PEREIRA,

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO. Declara desierto el proceso de selección abreviada de Menor Cantidad N° 128 - 2019 cuyo objeto es **ADQUISICION DE UN SISTEMA ACERBOMENTAMENTE BIPLATA DE TIPO ALTO RENDIMIENTO (OPERACION DURMANO TURNAR PARA RASOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO UMBIENTAL DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, por las razones expuestas en la parte motiva de presente set de actos administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese el contenido del presente acto en página web del portal técnico de contratación, www.colombiabiapragov.co.

ARTICULO TERCERO. presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 141 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

ARINANA MALEJO DE PAVAVA
Secretaria de Gobierno

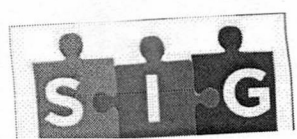
JAIWEN WILBER RUIZ RENTERIA
Secretario de Tecnología de la Información y la Comunicación

Revisión: 
Director de Gestión Contractual

Revisión Jurídica: 

Elaboro Proyecto: Luz Dora Escobar de  Abogada Contratista

Anexo Yesidoper Beltrán.
Profesional Universitario. 17/10/2013



for